

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA. APROBACIÓN PLANES TÉCNICOS DE CAZA EN COTOS

DENOMINACIÓN:	APROBACIÓN PLANES TÉCNICOS DE CAZA EN COTOS Y EXPL. INTENSIVAS
OBJETO:	Solicitar la aprobación del Plan Técnico de caza en cotos deportivos, municipales, privados e intensivos de caza.
NORMATIVA:	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular o cesionario de un coto de caza
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Plan Técnico de Caza, suscrito por Técnico competente
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares del coto de caza que no tengan Plan Técnico en vigor o que hayan modificado el coto de manera sustancial siendo necesaria la elaboración de un nuevo Plan Técnico de caza
OBSERVACIONES:	Procedimiento 29A. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	